

El coronel Pedro B. Benoit fue el presidente de la Junta Militar integrada por los militares golpistas Elías Wessin y Wessin y Antonio Imbert Barreras. Esta junta con el apoyo del embajador norteamericano William Tapley Bennett fueron la fuerza opositora de la presidencia de Caamaño.



Guerra Civil en 1965.



Antonio Imbert Barreras.

ANTONIO IMBERT BARRERAS

Período de mandato: 1965

Nació en Puerto Plata República Dominicana el 3 de Diciembre de 1920. Desde muy joven fue incursionando en la carrera militar ocupando el cargo de gobernador de Puerto Plata en los años 40.

El General Imbert Barreras junto con Luis Amiama Tío planeó la destitución del cargo del Dictador Rafael Leónidas Trujillo. Por haber logrado su objetivo el 30 de mayo de 1961 fue declarado "Héroe Nacional" y se lo ascendió al cargo de General Advitam.

Durante la Guerra de abril de 1965 estuvo al frente de una de las luchas que se generó entre el gobierno constitucionalista y el Gobierno de Reconstrucción Nacional.

El Coronel Francisco Alberto Caamaño Deño era quien estaba al frente del gobierno constitucionalista y que tenía como objetivo nombrar a Juan Bosch como presidente.

El Gobierno de Reconstrucción Nacional estaba respaldado por las tropas interventoras. El general Imbert Barreras apoyó los intereses de los norteamericanos y firmó el acta de paz que concluyó con la guerra civil del 65.



Héctor García Godoy.

HÉCTOR GARCIA GODOY

Periodo de mandato: 1965 – 1966

Partido político: Partido Dominicano

Nació en Moca, provincia Espaillat, República Dominicana en 1921.



Moca, República Dominicana.

El 3 de septiembre de 1965 ocupó el cargo de presidente provisional de la República.

El 3 de septiembre de 1965 ocupó el cargo de presidente provisional de la República por los dos bandos enfrentados en la guerra civil. Su asunción a la presidencia se realizó de acuerdo a lo estipulado en el Acta de Reconciliación Dominicana y en el Acto Institucional. Ésta última, se asemejó a una constitución que entró en vigencia durante el período que se dio entre el cese de las hostilidades y la toma de posesión del nuevo gobierno constitucional. Esa Acta dispuso mantener en vigor algunas disposiciones de la Constitución del año 1963 y otras de la Constitución de 1962, complaciendo así a ambos contendientes.

Según el Artículo 51 del Acto:

Las elecciones serán libres para que reflejen la voluntad del pueblo dominicano. El Gobierno Provisional solicitará la cooperación de la Organización de los Estados Americanos para la preparación y proceso de las mismas. Esta cooperación incluirá la permanencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la República Dominicana, desde la entrada en vigor de este Acto Institucional hasta la instalación del Gobierno electo.